

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE REALIZA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE
CONVOCATORIA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026 DEL VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL
(COD. OF. 496271)**

Advertido un error en la Resolución de convocatoria de 06 de julio de 2026, del Vicerrectorado de Proyección Internacional, se procede a efectuar la rectificación oportuna:

Donde dice: Podrán solicitar esta práctica quienes reúnan los siguientes requisitos, tanto en el momento de la solicitud como durante todo el desarrollo de la práctica extracurricular, objeto de la presente Resolución:

a) Alumnado de la Universidad de Almería, matriculado en el curso académico 2026-2027, en cualquiera de los siguientes másteres: Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas y/o Máster en Estudios Ingleses: Aplicaciones Profesionales y Comunicación Intercultural. O alumnado de la Universidad de Almería, matriculado en el curso académico 2026-2027 y con el 50% de la carga lectiva superada, en Grado en Estudios Ingleses, en el Grado en Gestión y Administración Pública o en el Doble Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica. **Debe decir:** a) Alumnado de la Universidad de Almería, matriculado en el curso académico 2026-2027, en cualquiera de los siguientes másteres: Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas y/o Máster en Estudios Ingleses Avanzados. O alumnado de la Universidad de Almería, matriculado en el curso académico 2026-2027 y con el 50% de la carga lectiva superada, en Grado en Estudios Ingleses, en el Grado en Gestión y Administración Pública o en el Doble Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales

[Firmado digitalmente]

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B55-3750-754DP4646-3359>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6B55-3750-754DP4646-3359				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez - Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	14/07/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6B55-3750-754DP4646-3359	PÁGINA	1/1
				
6B55-3750-754DP4646-3359				